



USHUAIA, 30 NOV 2011

VISTO: el Expediente T.C.P. – D.A. N° 387/2011, del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/SEGURO INTEGRAL EDIFICIO TCP 12 DE OCTUBRE 131 VIGENTE DEL 27/11/11 AL 27/11/12”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2073/2011 Letra: T.C.P. D.A., la Dirección de Administración informa que el 27/11/2011 se venció la Póliza Integral de Seguro N° 1793, contratada con la firma Sancor Seguros, a través de los Asesores de Seguros del Banco de Tierra del Fuego según la dispuesto por Decreto Provincial N° 2025/04 y su rectificativa N° 2240/04.

Que mediante Nota G.C. N°352/11, la cual obra a fojas 22, se recepcionó el original de la Póliza de Seguro Integral de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. N° 2191 junto con la factura por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$11.973,00) por la renovación de cobertura para el periodo comprendido desde el 27/11/2011 y hasta el 27/11/2012.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, dejando bajo su resguardo la Póliza del Seguro N° 2191 y conformando la factura obrante a fojas 45.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y Art. 34°, punto 98° del Decreto Provincial N° 674/2011.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la renovación de la Póliza de seguro para cubrir el contenido de los bienes existentes en el edificio sede de este Tribunal, por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$11.973,00), por el periodo comprendido desde el 27/11/2011 y hasta el 27/11/2012 con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



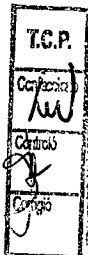
///...2.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura correspondiente a la Póliza N° 2191 por un monto total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$11.973,00), a la compañía Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.; de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 354 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 410 /2011.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia